

PRIMER
TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE:

CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
ECUACOMBUSTIBLES S.A.-----
(CUANTÍAS: -----
CAPITAL AUTORIZADO: US\$ 1,600.00.-----
CAPITAL SUSCRITO: US\$ 800.00.-----)
GUAYAQUIL, 22 DE ENERO DEL 2008.-----

1000

98



1 ESCRITURA NÚMERO: 0124
2 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD
3 ANÓNIMA DENOMINADA ECUA-
4 COMBUSTIBLES S.A.-----

5 CUANTÍAS:-----

6 CAPITAL AUTORIZADO: US\$1,600.00.-)

7 CAPITAL SUSCRITO: US\$800.00.-.-.-.-.

8 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del
9 Guayas, República del Ecuador, a los veintidós días
10 del mes de enero del año dos mil ocho,
11 ante mí **ABOGADO ROGER AROSEMENA**
12 **BENITES**, Notario Trigesimo Quinto del
13 Cantón Guayaquil comparecen: a) La señora
14 **CECILIA SALCEDO MORÁN**, quien declara
15 ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
16 casada, dedicada a los Quehaceres de Hogar, con
17 domicilio y residencia en esta ciudad, por sus propios
18 y personales derechos; y, b) El señor **RICARDO**
19 **JAVIER LINCE SALCEDO**, quien declara ser de
20 nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero,
21 ejecutivo, con domicilio y residencia en esta ciudad,
22 por sus propios y personales derechos. Los
23 comparecientes son mayores de edad, capaces de
24 obligarse y contratar, a quienes de conocer doy
25 fe, por haberme exhibido sus documentos de
identificación, cuyas copias certificadas se agregan a
este instrumento. Bien instruidos en el objeto y
resultado de esta Escritura Pública a la que proceden

✓

1 con amplia y entera libertad, para su otorgamiento
2 me presentan la minuta al tenor siguiente: **SEÑOR**
3 **NOTARIO:** Sírvasse autorizar en el registro de
4 escrituras públicas a su cargo, una por la cual
5 conste la constitución de una compañía anónima
6 y más declaraciones y convenciones contenidas
7 en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA**
8 **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen
9 al otorgamiento de la presente escritura pública y
10 contratan la formación de una sociedad anónima,
11 manifestando en forma expresa su voluntad de
12 asociarse, la señora Cecilia Salcedo Moran,
13 por sus propios derechos, ecuatoriana, mayor de
14 edad, de estado civil casada y con domicilio en
15 la ciudad de Guayaquil, y el señor Ricardo Lince
16 Salcedo, por sus propios derechos, ecuatoriano,
17 mayor de edad, de estado civil soltero y con
18 domicilio en la ciudad de Guayaquil.- **CLÁUSULA**
19 **SEGUNDA: DECLARACIÓN.-** Las partes
20 contratantes declaran su voluntad de asociarse y
21 celebrar un contrato de compañía anónima, a
22 cuyo efecto unen sus capitales para emprender en
23 las actividades que se mencionan más adelante.-
24 **CLÁUSULA TERCERA: ESTATUTO SOCIAL.-**
25 **ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN,**
26 **NACIONALIDAD, DOMICILIO Y PLAZO.-** La
27 compañía se denomina ECUACOMBUSTIBLES
28 S.A. , es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio



1 en el cantón Guayaquil, República del Ecuador y con
2 un plazo de duración de cien años contados a partir de
3 la fecha de inscripción en el Registro Mercantil de
4 Guayaquil.- **ARTÍCULO SEGUNDO.- OBJETO**
5 **SOCIAL.-** La compañía podrá dedicarse a las
6 siguientes actividades: **a)** Compra y venta, de
7 aceites y lubricantes, usados o nuevos; **b)** A auspiciar,
8 fomentar, difundir e intermediar en las transacciones
9 comerciales electrónicas, es decir, la compraventa de
10 bienes y/o de servicios nacionales y extranjeros, así
11 como en las negociaciones previas o precontractuales
12 de oferta y demanda, y cotizaciones sin responsa-
13 bilidad, que se desarrollen a través de los mecanismos
14 que proporcionan las nuevas tecnologías de
15 comunicación, incluyendo al Internet, así como
16 en las tecnologías que se crearen a futuro, o
17 mediante otras redes públicas y privadas que
18 operen o presten sus servicios dentro de la República
19 del Ecuador; **c)** A asesorar a los proveedores de
20 Internet, desarrolladores de sitios web, proveedores
21 de verificación de tarjetas de crédito y demás
22 personas naturales o jurídicas vinculadas con la
23 utilización de medios electrónicos como medios de
24 acceso al consumo de bienes y servicios, respecto
25 de la utilización de mecanismos para mejorar la
26 calidad de sus productos o servicios; **d)** La sociedad
27 podrá realizar por cuenta propia o de terceros, o
28 asociadas a terceros, en el país o en el extranjero,



1 impresiones, encuadernaciones y toda actividad
2 vinculada al ramo de la imprenta; e) Podrá así
3 mismo dedicarse a la fabricación e industrialización
4 de tintas, materias primas y productos químicos
5 destinados a la imprenta, teñido y pinturas de
6 papeles.; f) Así mismo la compañía podrá dedicarse
7 a la impresión y litografía de diarios, revistas,
8 mapas, libros, atlas, formularios, etiquetas, partituras,
9 guías, timbres y estampas, trabajos de imprenta,
10 litografía y timbrado, fabricación de tarjetas, sobres
11 y papeles de escribir con o sin membrete, fabricación
12 de cuadernillos de hojas sueltas y encuadernados,
13 encuadernación de libros, cuadernos de todo tipo,
14 estilo y tamaño; g) Además de otros trabajos
15 relacionados con la encuadernación tales como el
16 bronceado, dorado y bordeado de libros o papel,
17 montaje de mapas, así como de cualquier tipo de
18 impresión, también podrá operar los servicios
19 relacionados con la impresión, tales como la
20 composición de tipografía y el grabado a mano
21 y al aguafuerte de planchas de acero y bronce,
22 grabados en madera, así como fotograbado,
23 electrotipia, estereotipia y graneado; h) Podrá
24 realizar todo tipo de impresiones, usando las
25 tecnologías existentes, así como las que se crearen
26 en el futuro; i) La compraventa, importación,
27 exportación, comercialización y distribución de
28 programas de computación y de procesamiento de

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



1 datos, procesos de desarrollo de multimedia, toda
2 clase de software para ordenadores, así como
3 ordenadores, sus equipos, accesorios, impresoras,
4 scanners, aparatos eléctricos y electrónicos de toda
5 clase; **j)** La industrialización y comercialización de
6 productos del mar, tales como langostas, camarón,
7 atún, sardinas y demás mariscos en general
8 ya sean procesados o no; así como a la reproducción
9 de camarones en cautiverio mediante el
10 establecimiento de laboratorios o de viveros y
11 piscinas, en sus fases de cultivo, cría y comercia-
12 lización interna y externa.; **k)** La importación,
13 exportación, producción, industrialización, envase,
14 distribución y comercialización de bebidas
15 alcohólicas, gaseosas, chocolates y toda clase
16 de productos alimenticios para consumo humano,
17 animal y vegetal; **l)** Explotación, industrialización y
18 comercialización de productos forestales, en tierras
19 propias o de terceros, privadas o públicas; **ll)**
20 Actuar como comisionista, mandatario, consignatario;
21 **m)** Administración de restaurantes y locales
22 comerciales; **n)** Adquirir acciones o participaciones
23 de otras sociedades, pudiendo intervenir en la
24 fundación o aumento de capital de otras sociedades;
25 **o)** La compra, venta, corretaje, administración,
26 arrendamiento, permuta, agenciamiento, explotación de
27 bienes urbanos, rurales propios o de terceros; **p)** La
importación, compra, venta, distribución y

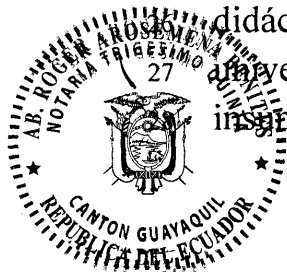


1 comercialización de vehículos, botes, motos y todo
2 tipo de motores, sus repuestos, equipos y accesorios;
3 **q)** El desarrollo y explotación ganadera en todas sus
4 fases; **r)** La industrialización y comercialización a
5 nivel nacional e internacional de productos lácteos;
6 **s)** La construcción de viviendas vecinales o
7 unifamiliares y toda clase de edificios, condominios,
8 centros comerciales, industriales y residenciales;
9 **t)** La compra, venta, importación, exportación
10 y comercialización de maquinaria y equipos
11 agrícolas, pecuarios, industriales, eléctricos, de
12 seguridad, de la rama metalmecánica, hospitalaria,
13 de sus repuestos y accesorios; **u)** La compra,
14 venta, importación, exportación y comercialización
15 de todo de electrodomésticos, artefactos domés-
16 ticos, artículos y menajes del hogar, la industria
17 y la oficina, así como artículos de bazar, perfumes,
18 cosméticos y juguetes; **v)** La compra, venta,
19 importación, exportación, distribución y comerciali-
20 zación de maquinarias, equipos, accesorios y
21 herramientas para salones de belleza, peluquerías,
22 cosmetología y otros servicios especializados
23 relacionados, así como aquellos productos para el
24 cuidado del cabello cara y piel del cuerpo humano
25 tales como productos capilares, cosméticos, tintes y
26 perfumes; **w)** Desarrollo y explotación agrícola en
27 todas sus fases, desde el cultivo y su extracción
28 hasta su comercialización, tanto interna como

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



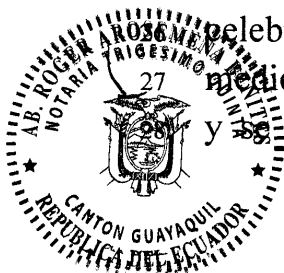
1 externa; **x)** La selección, evaluación, suministro y
2 colocación de personal. Igualmente, podrá prestar
3 servicios de mecánica, albañilería, carpintería,
4 gafitería, y otra clase de servicios especializados
5 tales como de construcción, limpieza, instalaciones
6 eléctricas, mecánicas y de montaje, y toda clase de
7 servicios para la industria de la construcción y
8 agricultura, así como cualquier tipo de servicio que
9 requiera de un conocimiento especializado, excepto el
10 de vigilancia y seguridad; **y)** La importación,
11 comercialización, fabricación y distribución de
12 toda clase de productos farmacéuticos y químicos; **z)**
13 La importación y exportación de productos e insumos
14 de la industria alimenticia, textil y metalmecánica;
15 **a1)** La importación, exportación, compra y venta
16 de libros, equipos de imprenta y sus repuestos,
17 así como de su materia prima conexa; **b1)** La
18 importación y distribución de artículos de ferretería
19 y sus accesorios para industrias, oficinas y viviendas
20 en general; **c1)** El desarrollo de la floricultura en
21 todas sus fases, incluida su comercialización; **d1)** La
22 importación, exportación y análisis de productos
23 científicos, educativos y hospitalarios, tales como
24 equipos e implementos para hospitales, para
25 investigaciones científicas; equipos e insumos
didácticos para enseñanza en escuelas, colegios,
universidades e instituciones técnicas; equipos e
insumos para el control de calidad y sustancias en



1 general necesarias para análisis bioquímicos; **e1)** A la
2 administración de empresas, prestando para ello
3 servicios técnicos y suministrando el personal que se
4 encargue de una adecuada instalación, organización
5 y dirección de los distintos departamentos que
6 forman una empresa; **f1)** La adquisición y
7 arrendamiento de barcos pesqueros, así como la
8 instalación de una planta industrial para empaque,
9 envase, o cualquier otra forma de comercialización
10 de los productos del mar; **g1)** La instalación y
11 administración de agencias de viaje, hoteles, moteles,
12 restaurantes, clubes, bares, discotecas, centros
13 turísticos, cafeterías, centros comerciales, ciudadelas
14 vacacionales, parques mecánicos de recreación,
15 de supermercados y compañías de servicios; **h1)** A
16 la fabricación, distribución y comercialización de
17 hielo en todas sus formas, tanto para consumo
18 humano como para la industria; **i1)** Transportar
19 toda clase de mercadería a través de terceros por
20 vía terrestre, fluvial, marítima, aérea o lacustre;
21 **j1)** A la explotación y exploración de canteras,
22 yacimientos, minas, de metales ferrosos y no
23 ferrosos, así como a la comercialización de sus
24 productos; **J2)** Podrá dedicarse al transporte marítimo
25 y naviero, de carga y/o pasajeros, así como a todos
26 los negocios relacionados con las actividades
27 marítimas. Podrá instalar y desarrollar agencias,
28 representaciones, corredurías, almacenaje y peritaje



1 de tipo aduanero y marítimo. Para cumplir con su
2 objeto social puede ejecutar cualquier tipo de acto
3 y celebrar cualquier clase de contrato permitido
4 por la ley. La compañía puede formar parte de
5 otras sociedades y establecer sucursales en cualquier
6 cantón del país o ciudad del extranjero.- **ARTÍCULO**
7 **TERCERO.- CAPITAL AUTORIZADO Y**
8 **CAPITAL SUSCRITO.-** El capital autorizado de
9 la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
10 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
11 **AMÉRICA (US\$1,600.00).** La compañía cuenta
12 con un capital suscrito de **OCHOCIENTOS**
13 **DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
14 **AMÉRICA (US\$800.00),** dividido en ochocientas
15 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de
16 los Estados Unidos de América cada una, con
17 derecho a un voto de acuerdo a su valor pagado.-
18 **ARTÍCULO CUARTO.- ÓRGANOS DE**
19 **ADMINISTRACIÓN Y FACULTADES DE**
20 **LOS ADMINISTRADORES.-** La Junta General
21 de Accionistas es el órgano supremo de la compañía.
22 La compañía está administrada indistintamente
23 por el Gerente General y el Presidente. El Gerente
24 General de la sociedad dirige, como primer
25 administrador, las actividades de la compañía, y
celebra a nombre de ella todo acto o contrato por
medio de los cuales se adquieran bienes, derechos
y se contraigan obligaciones. Además es Secretario



1 de la Junta General. El Presidente dirige a éste
2 organismo y además subroga al Gerente General
3 en caso de falta o ausencia. A falta de Presidente,
4 preside la Junta General la persona que la Junta
5 designe para el efecto.- **ARTÍCULO QUINTO:**
6 **CONVOCATORIAS A JUNTA GENERAL.-** El
7 Presidente de la sociedad debe convocar a junta
8 general en la forma indicada en el artículo
9 doscientos treinta y seis de la Ley de Compañías.
10 La junta general debe ser convocada en las épocas
11 previstas en los artículos doscientos treinta y cuatro
12 y doscientos treinta y cinco de la Ley. Tratándose
13 de convocatoria pedida a los administradores o a los
14 comisarios, el plazo máximo para que se celebre
15 la junta correspondiente debe ser de quince días
16 contados desde la fecha en la que tal convocatoria
17 se hubiere efectuado.- **ARTÍCULO SEXTO.-**
18 **FORMA DE DESIGNACIÓN DE LOS**
19 **ADMINISTRADORES Y REPRESENTACIÓN**
20 **LEGAL.-** La junta general por mayoría absoluta de
21 votos del capital pagado concurrente a la reunión,
22 elige al presidente y al gerente general, quienes
23 duran cinco años en sus funciones. El presidente y el
24 gerente general son representantes legales de la
25 compañía, indistintamente. Los representantes legales
26 necesitan autorización de la junta general para
27 enajenar o gravar los bienes inmuebles de la
28 sociedad.- **ARTÍCULO SÉPTIMO.- NORMAS**



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

NÚMERO DE TRÁMITE: 7170108
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: VILLAO REYES CRISTOBAL SABINO
FECHA DE RESERVACIÓN: 28/12/2007 1:07:35 PM

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE
INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA
TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

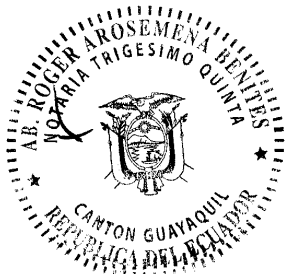
**1.- ECUACOMBUSTIBLES S.A.
APROBADO**

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 27/01/2008

**A PARTIR DEL 24/07/2006 DE ACUERDO A RESOLUCION JURIDICA NO. 06-Q-IJ-002 DE FECHA
24/07/2006 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS**

PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

**NICOLÁS RODRÍGUEZ NAVARRETE
DELEGADO DEL SECRETARIO GENERAL**



V-372140

Guayaquil, 10 de enero del 2008

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

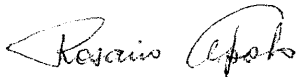
De mis consideraciones

Certificamos que en esta Institución Bancaria, a la presente fecha se ha depositado en una Cuenta de Integración de Capital a nombre de la Compañía **ECUACOMBUSTIBLES S.A.** Valor de USD. 200.00 (DOSCIENTOS 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMERICA) la cual ha sido consignada por las siguientes personas:

RICARDO JAVIER LINCE SALCEDO	\$	180.00
ALIS CECILIA SALCEDO MORAN	\$	20.00
TOTAL	\$	200.00

El valor correspondiente a este certificado será puesto a disposición de los administradores designados por la nueva Compañía después que la Superintendencia de Compañía nos comunique que el trámite de constitución de la misma ha quedado concluido y previa entrega al banco, de los Estatutos y nombramientos inscritos.

Cordialmente



SRA. VICTORIA APOLO HERRERA
SUBGERENTE DE INVERSIONES Y CAMBIOS

BOY RE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.
Guayaquil, 22 ENE. 2008

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090196213-4

SALCEDO MORAN ALIS CECILIA

01 MAYO 1961

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/CONCEPCION

REP. CIVIL 04 026 01453

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 51

Cecilia Salcedo de Lince

REPUBLICA DEL ECUADOR

EQUATORIANA***** E313311222

CASADO FERNANDO LINCE

SECRETARIA

JOSE SALCEDO

REP. CIVIL

02/06/2010

1374183

FORMA No.

PRIMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCION DE REPRESENTANTES A LA
ASAMBLEA CONSTITUYENTE
30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

137-0037 0901962134

NUMERO CEDULA

SALCEDO MORAN ALIS CECILIA

GUAYAS
PROVINCIA
9 DE OCTUBRE
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

Diana Salcedo

SECRETARIA DE LA JUNTA

DOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado.

22 ENE 2008

Guayaquil,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

CITADANIA NO 091285373-6

LINCE SALCEDO RICARDO JAVIER

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARDO /CONCEPCION/

05 FEBRERO 1980

006 0289 02857 M

GUAYAS/ GUAYAQUIL

CARDO /CONCEPCION 1980

Ricardo Salcedo

EQUATORIANA***** E33431222

SOLTERO

PRIMARIA ESTUDIANTE

FERNANDO LINCE

ALTS SALCEDO

GUAYAQUIL 06/04/2006

06/04/2006

REN 1424041

Gys

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

30 DE SEPTIEMBRE DEL 2007

099-0020 0912853736

NÚMERO CEDULA

LINCE SALCEDO RICARDO JAVIER

GUAYAS GUAYAQUIL

PROVINCIA CANTÓN

QUE OCURRE

PARROCIA

Ricardo Salcedo

SECRETARÍA DE LA JUNTA

BOY FE: Que la fotocopia que antecede es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. 22 ENE 2008

Guayaquil,

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
 Notario Trigésimo Quinto del Cantón Guayaquil

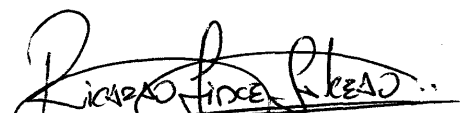


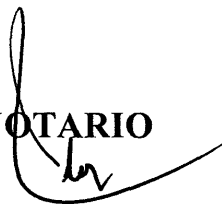
1 **DEL REPARTO DE UTILIDADES.-** El reparto de
2 utilidades debe ser resuelto de conformidad con
3 lo dispuesto en el artículo doscientos noventa
4 y ocho de la Ley de Compañías. **ARTÍCULO**
5 **OCTAVO.- DISOLUCIÓN ANTICIPADA.-** La
6 sociedad se disolverá anticipadamente cuando así
7 lo resuelva la junta general de accionistas.
8 **CLÁUSULA CUARTA.- SUSCRIPCIÓN Y**
9 **PAGO DE CAPITAL.-** El capital suscrito de la
10 compañía de ochocientos dólares de los Estados
11 Unidos de América es suscrito íntegramente de
12 la siguiente manera: la señora Cecilia Salcedo
13 Morán suscribe por sus propios derechos ochenta
14 acciones de un valor nominal de un dólar de los
15 Estados Unidos de América cada una; y, el señor
16 Ricardo Lince Salcedo, suscribe setecientas
17 veinte acciones de un valor nominal de un dólar
18 de los Estados Unidos de América cada una. El
19 pago de cada una de las acciones es hecho en
20 numerario en el veinticinco por ciento de su valor
21 nominal, según consta del certificado bancario de
22 la cuenta de integración de capital que se agrega
23 a esta escritura. El saldo será pagado en dos años.-
24 **CLÁUSULA QUINTA.- AUTORIZACIONES.-**
25 Queda facultado el Abogado Cristóbal Villao
26 para realizar las diligencias legales y
27 administrativas necesarias para la constitución
definitiva de la compañía. Anteponga y agregue



1 usted, señor notario, todo lo demás que sea de estilo
2 para la completa validez y firmeza de esta
3 escritura pública. (firma ilegible) Abogado Cristóbal
4 Villao Reyes.- Registro número ocho mil doscientos
5 cuarenta y dos del Colegio de Abogados del Guayas.-
6 **HASTA AQUÍ LA MINUTA**, que se eleva a
7 Escritura Pública.- Se agrega a este registro todos
8 los documentos de Ley.- Léida esta escritura de
9 principio a fin, por mí el Notario, en clara y alta
10 voz, a los otorgantes quienes la aprueban en
11 todas y cada una de sus partes; se afirman, ratifican
12 y la firman en unidad de acto conmigo, el Notario
13 de todo lo cual doy fe.-

14 
15
16 **SRA. CECILIA SALCEDO MORÁN**
17 **C.C.090196213-4**
18 **C.V. 137-0037**

19 
20
21 **SR. RICARDO JAVIER LINCE SALCEDO**
22 **C.C.091285373-6**
23 **C.V. 099-0020**

24
25 **EL NOTARIO**
26 
27 **ABOGADO ROGER AROSEMENA BENITES**
28

AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIA TRIGESIMO QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGESIMO QUINTO



1 A SU ORIGINAL, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
2 **COPIA CERTIFICADA**, de la Escritura Pública de
3 CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA
4 ECUACOMBUSTIBLES S.A., en nueve fojas útiles, que sello,
5 rubrico y firmo, en Guayaquil, a los veintidós días del mes de
6 enero del año dos mil ocho.-

RA

ZÓN: En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución número 08-G-IJ-0000615 dictada por la Especialista Jurídico, Abogada Adriana Manrique Rossi de Aguirre, el uno de febrero del año dos mil ocho, tomo nota de la aprobación de la escritura pública de **CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANÓNIMA DENOMINADA ECUACOMBUSTIBLES S.A.**, al margen de la matriz de la escritura pública otorgada ante mi, el veintidós de enero del año dos mil ocho.- Guayaquil, siete de febrero del año dos mil ocho.-



AB. ROGER AROSEMENA BENITES
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO





ORDEN: 6831



4,33

REVISADO POR:

AB. ZOILA CÉDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA



Superintendencia
de Compañías

OFICIO No. SC.SG 2008. 0003669

Guayaquil, 29 FEB 2008

Señor Gerente
BANCO DE GUAYAQUIL
Ciudad.

Señor Gerente:

Cúmplame comunicar a usted que la compañía **ECUACOMBUSTIBLES S. A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud puede el Banco de su Gerencia entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
**SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL**

Cristina.-